

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 131

LEGISLADORES

Nº 184

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 225/13 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 27 JUN 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

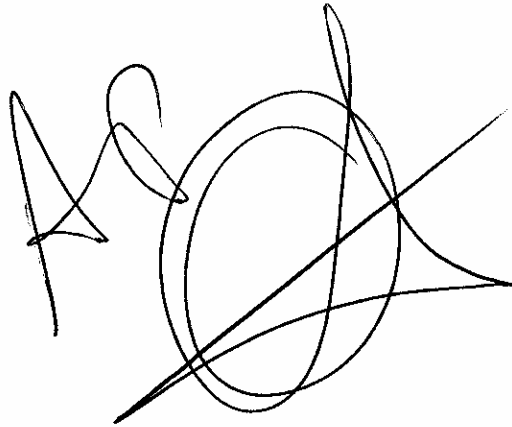
Orden del día Nº:

184/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 225/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
30 MAY 2013
MECA DE ENTRADA
N° 184 Hs. 110 FIRMA

USHUAIA, 29 MAY 2013

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 29 de Mayo del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que dicho traslado no genera gasto de pasaje ya que utilizará los autorizados oportunamente.

Que corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos a nombre del suscripto.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado del suscripto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, (ida 29/05/13 regreso 02/06/13), quien realizará en dicha ciudad diversas gestiones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al suscripto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 225 / 13

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Roberto Cocciarelli
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo

RESUELVE: